



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



Fdo. Víctor Figueroa Mariani
PRESIDENTE CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Andrés Barrios de Sosa
SECRETARÍA CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la Sección Municipal de El Torno, en el marco de la Ley Municipal N° 128, de 25 de Octubre de 2016, sancionada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en sesión pública, celebrada el día 25 de Octubre de 2016, a las 14:00 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los señores concejales, se acuerda lo siguiente:

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL: APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES SOLICITADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE Gestión 2015

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la solicitud de exención del Pago de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbano (IPBI) correspondiente a la gestión fiscal 2015, del inmueble de propiedad del Estado Boliviano (Banco Central de Bolivia) ubicado dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de "El Torno", presentada por el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE.

Artículo 2°.- (Inmueble) El inmueble alcanzado con el beneficio tiene las características descritas a continuación:

N°	Código Catastral	M. Computarizada	Sup. (M2)	Ubicación	Denominación
1	7050040720013	7.01.1.06.0042375	7930.48	Puerto Rico	Banco Central de Bolivia

Artículo 3°.- (Procedimiento) La Dirección de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", por intermedio de la Unidad de Ingresos, deberá aplicar el trámite de exención por el concepto señalado en el artículo primero de la presente Ley Municipal, debiendo emitir el respectivo comprobante sin importe a pagar, bajo el rótulo de exención.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 128

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

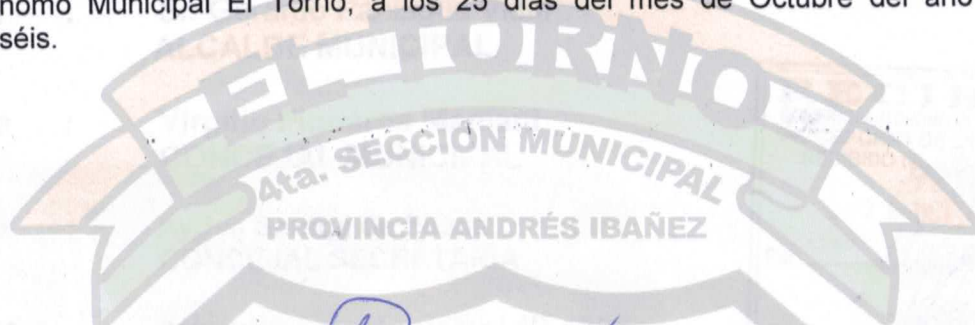
4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



Gerardo Paniagua Vidal
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 128

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" *Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno